



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-47024264-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-07784233- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-883-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-07783987-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1739/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.11 14:44:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.11 14:44:51 -03:00

ACTA ACUERDO
ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. – APJAE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de enero de 2021, se reúnen **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 26, CABA, representada por sus apoderados, en adelante denominada "LA EMPRESA", por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señores Norberto Manzano en su carácter de Secretario General y Juan Fernando Baraldo, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN, y en conjunto LAS PARTES, quienes declaran:

- Que LAS PARTES, celebraron un acuerdo el pasado 25 de mayo de 2020, complementado con un nuevo acuerdo de fecha 31 de octubre de 2020 mediante el cual LA EMPRESA se comprometió a otorgar aumentos al personal bajo este convenio colectivo calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020;
- Que luego de intensas negociaciones, LAS PARTES han acordado celebrar este nuevo acuerdo que prevé un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, que prestan tareas en los establecimientos de LA EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- Que la intención de LAS PARTES es (i) instrumentar el acuerdo de incremento salarial antes mencionado, que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN y que tendrá vigencia a partir del día de su firma y (ii) presentar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO. En reconocimiento del esfuerzo realizado por todo el personal representado por LA ASOCIACIÓN en el marco de la pandemia del COVID-19, la EMPRESA abonará una gratificación extraordinaria, por única vez, no remunerativa (conforme art. 6 ley 24.241) y graciable de **\$15.000.- (Pesos quince mil)**. Dicha gratificación será abonada en una sola cuota, pagadera el día 22 de enero de 2021.

SEGUNDO. A partir del mes de **febrero de 2021** inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **6% (seis por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Sueldo Básico Bruto Mensual (CCT 183/95 "E") del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de febrero de 2021 será la que se detalla:


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General


RE-2021-07783987-APN-DGDYD#JGM
Maria Julieta Granata
Apoderada


Martín Vulcano
Apoderado

Categoría	Título	Salario Básico 01/02/2021
OT	Operador de Turno	\$31.433
ES	Encargado de Sala	\$31.433
OM	Operador de Mantenimiento	\$31.433
A	Administración	\$34.051
OCH	Operador de OCH	\$31.433
TOCH	Técnico OCH	\$31.433
TM	Técnico en Mantenimiento	\$31.433
JT	Jefe de Turno	\$35.623
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$35.623
SOCH	Supervisor de OCH	\$35.623

SEGUNDO. Las PARTES dejan constancia que la escala de Sueldo Básico Bruto Mensual (CCT 183/95 "E") del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN, sobre la que se calcularán los incrementos, era la siguiente:

Categoría	Título	Salario Básico 1/2/2020
OT	Operador de Turno	\$23.995
ES	Encargado de Sala	\$23.995
OM	Operador de Mantenimiento	\$23.995
A	Administración	\$25.993
OCH	Operador de OCH	\$23.995
TOCH	Técnico OCH	\$23.995
TM	Técnico en Mantenimiento	\$23.995
JT	Jefe de Turno	\$27.193
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$27.193
SOCH	Supervisor de OCH	\$27.193

TERCERO. Las PARTES convienen que el presente acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su firma, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad legal correspondiente.

CUARTO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

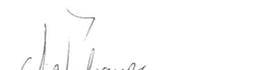
QUINTO. Con el presente acuerdo las partes dan por finalizada de común acuerdo la paritaria correspondiente al período marzo 2020- febrero 2021.

SEXTO. Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de colaboración, armonía laboral y paz social.


JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales

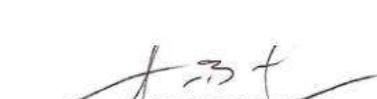

NORBERTO MANZANO
 Secretario General


 RE-2021-07783987-APN-DGDYD#JGM
 María Julieta Granata
 Apoderada


 RE-2021-07783987-APN-DGDYD#JGM
 Martín Vulcano
 Apoderado

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación. -



JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales



NORBERTO MANZANO
Secretario General



Maria Julieta Granata
Apoderada



Martin Vulcano
Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-07783987-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.28 10:31:24 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.28 10:31:24 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 883-22 Acu 1769-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.